



ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2023-MDM

Macate, 26 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE;

POR CUÁNTO:

El Concejo Municipal de Macate, en Sesión Ordinaria N° 020-2023-MDM de fecha 26 de octubre de 2023.

VISTO: El Proveído N° 2156A-2023-GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 076-2023-MDM-OA de la Unidad de Almacén, Informe N° 040-2023-MDM-DATG/SGDES de la Sub gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe N° 030-2023-MDM OMAPED-CIAM/LEYH de la División de OMAPED - CIAM, sobre donación de una Silla de Ruedas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”; concordante con el artículo 41° de la citada ley, el cual señala que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9° establece las atribuciones del Concejo Municipal siendo de aplicación para el presente lo prescrito en el numeral 25) que señala: “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.”;

Que, el artículo 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público (...); asimismo el





artículo 66° del mismo texto legal, señala la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Informe N° 030-2023-MDM OMAPED-CIAM/LEYH de fecha 11 de octubre de 2023, la Jefa de la División de OMAPED – CIAM solicita una (1) silla de Ruedas para la señorita Guisela Bautista Castro del Caserío de Quilcay Grande, quien cuenta con una discapacidad (parálisis cerebral espástica cuadripléjica), el cual no le permite movilizarse. Asimismo, la Sub gerencia de Desarrollo Económico y Social a través del Informe N° 040-2023-MDM-DATG/SGDES ratifica dicho pedido a la Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 076-2023-MDM-OA de fecha 26 de octubre de 2023, el Jefe de Almacén, informa que la Municipalidad Distrital de Macate cuenta con sillas de ruedas disponibles;

Que, llevado como Orden del Día en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, puesta en consideración la donación de una silla de rueda de propiedad de la Municipalidad Distrital de Macate a favor de la señorita Guisela Bautista Castro; el mismo que se delibero y aprobó por unanimidad la donación de dicho bien mueble de propiedad municipal;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

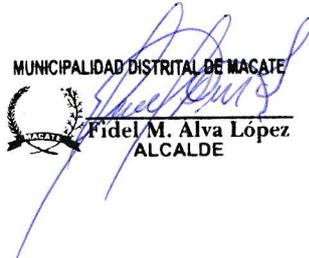
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación de una silla de rueda de propiedad de la Municipalidad Distrital de Macate, a favor de la señorita **GUISELA BAUTISTA CASTRO** del Caserío de Quilcay; en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub gerencia de Desarrollo Económico y Social y a la División de Omaped y Ciam el cumplimiento del presente Acuerdo según sus atribuciones y competencias.

ARTICULO TERCERO. - ENCOMENDAR a la Unidad de Sistemas e informática, la publicación de la presente en la **PÁGINA WEB** de la Municipalidad Distrital de Macate.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

Fidel M. Alva López
ALCALDE

